

Proceso:	Ejecutivo Laboral a continuación única instancia
Demandante:	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir SA
Demandado	Carmen Rosa Castaño
Radicación	63-001-41-05-001-2022-00428-00

Armenia, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Previo a decidir de fondo el objeto del presente trámite, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que informe y aporte prueba si quiera sumaria del lugar donde se generó el título base de recaudo, es decir la liquidación y su respectivo requerimiento al ejecutado.

Para el efecto, se le concede un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de está providencia, so pena de que sea remitido al domicilio de la entidad ejecutante.

Notifiquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZA

SSP

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL
10 DE NOVIEMBRE DE 2022

Laura Esther Murcia Jaramillo
SECRETARIA

Firmado Por:
Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **735cfcbb46ae9df36d1d5a7ee1afb7c1dc15056564fbd0b4a165f61d9200d7f7f**

Documento generado en 09/11/2022 12:05:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>